

# Boletín

de Enseñanza Pública

UGT



Servicios  
Públicos  
Enseñanza

Noviembre 2024



**Retribuciones docentes  
en la enseñanza pública**

2024

# Retribuciones docentes en la enseñanza pública 2024

Tomando como punto de partida el estudio del Sector de Enseñanza de UGT Servicios Públicos **Retribuciones docentes de la enseñanza pública 2022-2023**, este boletín actualiza los datos con las actualizaciones en las retribuciones docentes experimentadas como consecuencia del Acuerdo Marco para la Administraciones del siglo XXI, firmado en octubre de 2022. En la media de los países de la OCDE de los que se disponen datos, los salarios reales han aumentado aproximadamente un 5 % en educación primaria y un 4 % en la primera etapa de educación secundaria (programas generales). En España, ese aumento en ha sido del 1,5 % en educación primaria y del 1,8 % en ambos niveles de la educación secundaria. UGT sigue reivindicando la equiparación salarial en todo el Estado español, ante las diferencias retributivas significativas constatadas entre unos territorios y otros; así como la recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos años.

**A**unque no se hayan aprobado los Presupuestos Generales para el año 2024, sí que se han aplicado actualizaciones en las retribuciones docentes como consecuencia de la aplicación de lo contenido en el Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI firmado en octubre de 2022, con el fin de mitigar el efecto del impacto de la crisis y los recortes sufridos anteriormente, y que preveía una subida de las retribuciones docentes para el período entre 2022 y 2024 con un mínimo del 8% y un máximo del 9,5%.

Desde el Sindicato de Enseñanza de UGT Servicios Públicos, tomando como punto de partida el estudio publicado por nuestro sindicato, [Retribuciones Docentes de Enseñanza Pública 2022-23](#), hemos actualizado los datos, teniendo en cuenta las mencionadas subidas para el año 2024, recogidas en la normativa correspondiente.

Es necesario que el Estado, junto con las comunidades autónomas, avance en los próximos años en el necesario reconocimiento retributivo de nuestros docentes con el objetivo de paliar la diferencia salarial respecto a nuestro entorno más cercano, pérdida a raíz de los citados recortes iniciados en 2010.

Como se puede comprobar en el gráfico, referido a los salarios del profesorado de Secundaria,

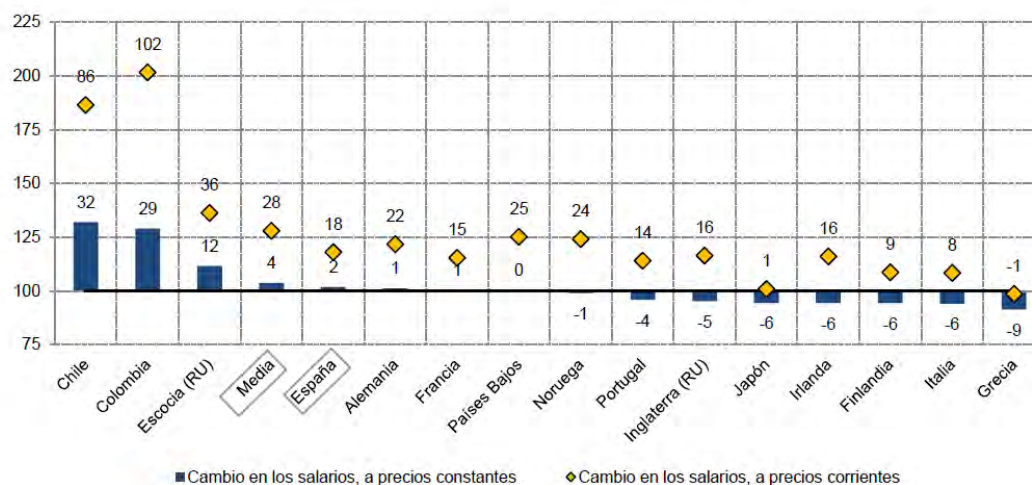
pero también extensible al resto, entre 2015 y 2023 los salarios reglamentarios del profesorado aumentaron en términos reales—es decir, a precios constantes de 2015— en más de la mitad de los países de la OCDE, dependiendo del nivel educativo.

En la media de países OCDE con datos disponibles para todos los años de este intervalo, los salarios reglamentarios reales aumentaron aproximadamente un 5 % en el nivel de educación primaria y un 4 % en el nivel de primera etapa de educación secundaria (programas generales). En España, el aumento en términos reales ha sido del 1,5 % en educación primaria y del 1,8 % en ambos niveles de la educación secundaria.

Como analizaremos en este documento, a través de la evolución retributiva de los docentes de la enseñanza pública entre 2010 y 2024, se demuestra el impacto de los recortes iniciado en 2010, cuyo ejemplo más significativo fue el Real Decreto ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que va siendo compensado con las subidas iniciadas en 2020 y las contenidas en el Acuerdo Marco (hasta el 2024) y que han contribuido a la recuperación del poder adquisitivo muy lastrado por las políticas restrictivas realizadas por el Partido Popular.

## Gráfico: Evolución del salario del profesorado Secundaria inferior

Cambio en los salarios reglamentarios del profesorado de la primera etapa de educación secundaria entre 2015 y 2023  
 Índice de cambio del salario reglamentario del profesorado de la primera etapa de educación secundaria con 15 años de experiencia (2015=100)



Fuente: Education at a Glance 2024. OECD Indicators.

En primer lugar, se muestran las retribuciones básicas y complementarias comunes, así como algunos de los conceptos fundamentales que se incluyen en cada una de las comunidades y provincias autónomas de nuestro país. Como podremos apreciar, será el complemento específico y, en su caso, la indemnización por residencia los conceptos retributivos encargados de marcar las diferencias salariales en las diferentes comunidades, siempre dentro del mismo cuerpo, grupo y nivel de funcionarios<sup>1</sup>.

Posteriormente, se analizan y comparan los sueldos del profesorado observando dos aspectos importantes, que desde nuestro sindicato seguimos reivindicando para la mejora de la remuneración y valoración de los docentes en España:

- 1.- La equiparación salarial en todo el estado español, ante las diferencias retributivas significativas constatadas entre unos territorios y otros.
- 2.- La recuperación del poder adquisitivo perdido por el profesorado en los últimos años.

<sup>1</sup> En el análisis de los datos, no se han valorado algunas especificidades económicas como retenciones y/o pagas extras, pero sí los conceptos que generan diferencias retributivas importantes. También destacar la diferente aplicación, si la hay, en el reconocimiento de la labor docente, una especie de carrera profesional sin llegar a serlo plenamente.

## 1.- RETRIBUCIONES DOCENTES

Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias, según el [Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si trasladamos esta normativa al terreno de la enseñanza pública no universitaria, las retribuciones básicas de los docentes hacen referencia a salario base y trienios, cantidades que dependen fundamentalmente del cuerpo o escala profesional al que se pertenece, y antigüedad.

La cuantía de estos conceptos viene determinada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

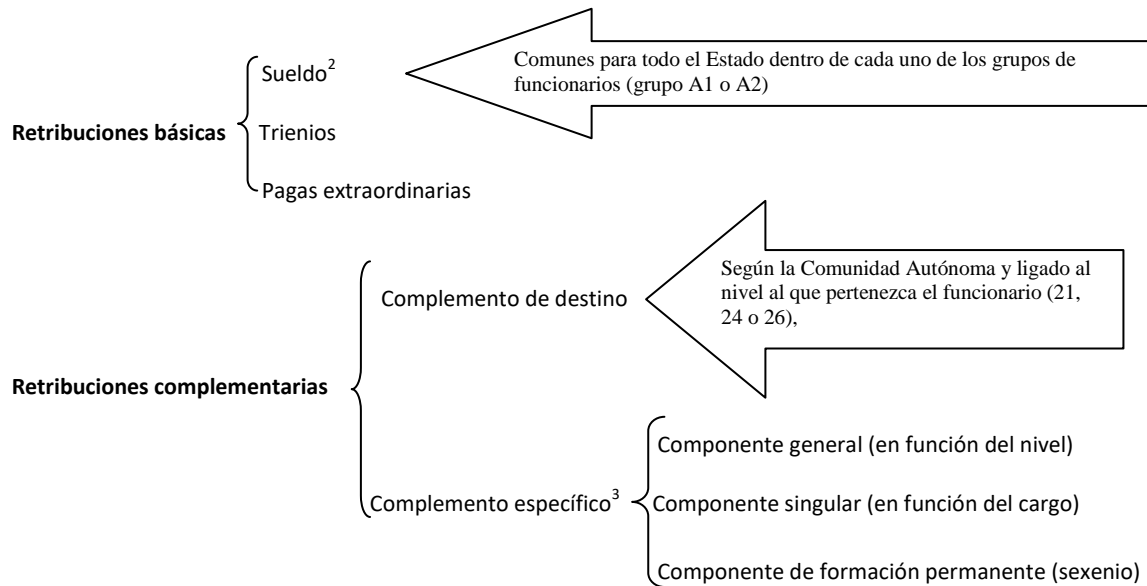
Por otra parte, la asignación económica de las retribuciones complementarias depende de la legislación autonómica, y se sustenta en factores relacionados con el desarrollo de la carrera profesional. En este grupo se incluye el complemento específico y el de destino (ligado al cuerpo de pertenencia nivel 21, 24 y 26), aunque al tratarse de cantidades que se basan en criterios de tipo autonómico, las realidades son muy diversas. A su vez, al hablar de complemento específico hacemos referencia a dos variables: una "general" para todos los docen-

tes y otra “singular” ligada al desempeño de algún tipo de cargo o función: departamentos, tutorías, bilingüismo, etc.

En Asturias para poder acceder al complemento de productividad (planes de evaluación de la función docente) hay que acreditar el requisito de cinco años de antigüedad como docente en dicha comunidad.

Dada las diferencias existentes, tanto en función del lugar geográfico en el que se realice la labor docente como de la antigüedad o la función desempeñada e incluso la existencia, en determinadas comunidades autónomas de una carrera horizontal, hemos decidido utilizar en nuestro estudio las retribuciones iniciales, sin antigüedad ni grado de desarrollo o perfeccionamiento.

**Figura 1.- Conceptos retributivos de los docentes de la Enseñanza Pública no universitaria**



<sup>2</sup> Con la excepción de Navarra que posee una estructura retributiva diferente. Para el cuerpo de Maestros: 1817,56 euros de sueldo base a diferencia de los 1147,35 euros de sueldo base del resto de los territorios.

<sup>3</sup> En el caso de Ceuta y Melilla, el complemento específico general va disminuyendo con la antigüedad llegándose a alcanzar diferencias de hasta 50 euros entre el importe inicial y con la deducción máxima.

En el caso de los funcionarios interinos, perciben las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes a su cuerpo de

adscripción, así como la mayoría de los complementos que perciben sus compañeros funcionarios de carrera.

## 2.- EVOLUCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DOCENTES EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA 2010-2024

Si comparamos las retribuciones docentes de las diferentes comunidades autónomas, como ya hemos venido constatando en anteriores estudios, continúan existiendo diferencias salariales considerables entre las diferentes comunidades autónomas, que siguen superando de media los 620 euros, siendo en el caso del cuerpo de maestros donde se registran las menores dife-

rencias (por debajo de los 500 euros) y mayor en el caso del profesorado que imparte FP (750 euros), teniendo en cuenta las retribuciones básicas y complementarias.

En el estudio de este año, 2024, a falta de la última subida del 0,5% prevista para el mes de diciembre, se sigue observando la necesidad de armonizar y regularizar los incrementos salariales entre las diferentes Administraciones para paliar el desequilibrio retributivo, que viene arrastrándose desde años anteriores respecto a unas comunidades con otras<sup>4</sup> como las citadas diferencias ponen de manifiesto.

Si analizamos las retribuciones por cuerpos docentes, los maestros y maestras mejor remunerados continúan siendo los de Euskadi, seguidos de los de Castilla-La Mancha y Cantabria. En las etapas de secundaria y FP, los mejor retribuidos son también los profesores vascos, seguidos de los profesores y profesoras de Cantabria y Castilla-La Mancha.

En Primaria<sup>5</sup>, por ejemplo, los sueldos oscilan entre los 2.794,69 euros de Euskadi y los 2.301,34 de Asturias, aunque casi la mitad de las comunidades superan los 2.400 euros mensuales. En Secundaria<sup>6</sup> oscilan entre los 3.234,34 euros de Euskadi y los 2.613,31 euros de Asturias. Únicamente en seis comunidades las retribuciones se sitúan por debajo de los 2.800 euros. En FP<sup>7</sup> los sueldos oscilan entre los 3.184,15 euros de Euskadi y los 2.433,76 euros de Asturias. En FP son cinco las comunidades que tienen unas retribuciones inferiores a 2.600 euros.

Los salarios más bajos son los de los docentes asturianos seguidos nuevamente por los de Cataluña. Extremadura, Aragón y el País Valenciano completan el grupo de comunidades con los salarios más bajos.

Desde UGT reivindicamos la urgencia de equilibrar estas diferencias salariales entre los territorios, al considerar que el mismo desempeño profesional debería ir acompañado de las mismas o similares retribuciones. Es significativo el caso de las dos comunidades con mayor pujanza económica: Madrid y Cataluña, cuyos docentes se encuentran en el tramo inferior en cuanto a retribuciones. Destaca especialmente Cataluña, la comunidad autónoma con el salario más devaluado de sus docentes, como consecuencia de la congelación salarial que han sufrido estos últimos años. Eso supone que un maestro o maestra de Primaria cobra en torno a 500 euros menos que un docente de Euskadi (entre 620 euros en el caso de un profesor o profesora de Secundaria o 750 euros para FP).

En el caso de Asturias, que tiene un complemento de productividad asociado al desempeño docente, las diferencias van menguando a partir del quinto año, al ser el tiempo que se tarda en percibir este complemento. No obstante, otras comunidades que también han desarrollado dicho complemento, como es el caso de Murcia o La Rioja, se encuentran en el grupo intermedio (La Rioja) o en el tercio superior (Murcia) incluso sin percibir esta asignación complementaria.

Como ya explicamos en nuestros estudios anteriores, las nóminas de los docentes de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como las relativas a los de las islas Canarias y Baleares, poseen unos salarios significativamente superiores y no son comparables en conceptos comunes a las del resto de comunidades, por cuanto todas ellas suman a su mensualidad el correspondiente complemento de residencia, dadas sus peculiaridades geográficas. Este complemento de residencia, por ejemplo, supone en 2024, un aumento en las retribuciones de los maestros y profesores de FP de Ceuta y Melilla de 785,06 euros y de 1.054,62 en Secundaria.

La evolución de los salarios en los últimos 14 años se caracteriza por la progresiva pérdida de poder adquisitivo del profesorado desde 2010 hasta 2019, como consecuencia de los recortes, la congelación salarial y la parálisis presupuestaria. A partir de ese momento, fruto de la negociación y de la firma del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo suscrito entre Gobierno-UGT y otros sindicatos, se inició una recuperación del poder adquisitivo perdido, con un incremento retributivo en 2019 del 2,25% fijo más un 0,25% adicional, al que se añadió la subida del 0,9% en 2021 y el incremento del 2% para el 2022. Finalmente, el Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI firmado en octubre de 2022, ha permitido una subida de las retribuciones docentes para el período entre 2022 y 2024 del 9,5%, que con las revisiones correspondientes posiblemente alcance el 9,8%.

<sup>4</sup> Ejemplos los encontramos en el caso de Extremadura, que aplicó más tarde el incremento del 2% correspondiente a Función Pública del año 2021; Baleares, que tampoco aplicó a tiempo el incremento de las retribuciones complementarias del 2% más el 0,9% pendientes del año 2020 y 2021 o Aragón. Por último, es significativa la situación de los docentes de Cataluña en el retraso del cobro de las pagas extras correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 o a la hora de aplicar la subida correspondiente al 2023.

<sup>5</sup> Ver Tabla: Maestros. 2024 Diferencias Salariales entre CCAA

<sup>6</sup> Ver Tabla: Secundaria. 2024 Diferencias Salariales entre CCAA

<sup>7</sup> Ver Tabla: Profesores Especialistas en SS de FP y PT de FP. 2024 Diferencias Salariales entre CCAA



Desde UGT, consideramos que la realidad actual ha supuesto un aumento y una diversificación en la carga de responsabilidades que ha tenido que asumir el profesorado, a lo que se añaden las nuevas competencias que se le exigen con la implantación de la LOMLOE o la aplicación de la LOPIVI. Es necesario, por tanto, incentivar a los y las docentes para validar y reconocer su profesión y poder recuperar el poder adquisitivo perdido en la última década y lograr equipararlo respecto al de los docentes de nuestro entorno más cercano.

En nuestro sindicato, seguiremos insistiendo en la necesidad de cuidar a nuestros docentes para mejorar la calidad de la educación en nuestro país, y no cabe ninguna duda de que una forma de hacerlo es impulsar la motivación y el reconocimiento ofreciendo un salario en consonancia a la responsabilidad y dedicación asumida. Por ello, exigimos al Gobierno y a las Administraciones autonómicas la recuperación del poder adquisitivo de los salarios docentes, un mayor equilibrio entre las retribuciones de los territorios, así como excluir a la educación de los recortes presupuestarios, la reducción del horario lectivo del profesorado y la implantación de una promoción profesional adecuada, tanto en las retribuciones como en los requisitos para su desarrollo y reconocimiento.

UGT considera que es difícil pretender retener al profesorado y hacer atractiva una profesión con tantos cometidos y con tal carga de compromisos y responsabilidades, si no existe al mismo tiempo una correlación y reconocimiento con las retribuciones que los docentes perciben. La revalorización del sueldo de nuestros docentes es fundamental para el reconocimiento y motivación del cuerpo docente y para garantizar el incremento en la mejora del perfil profesional del profesorado que ya está en activo y el que accede por primera vez.

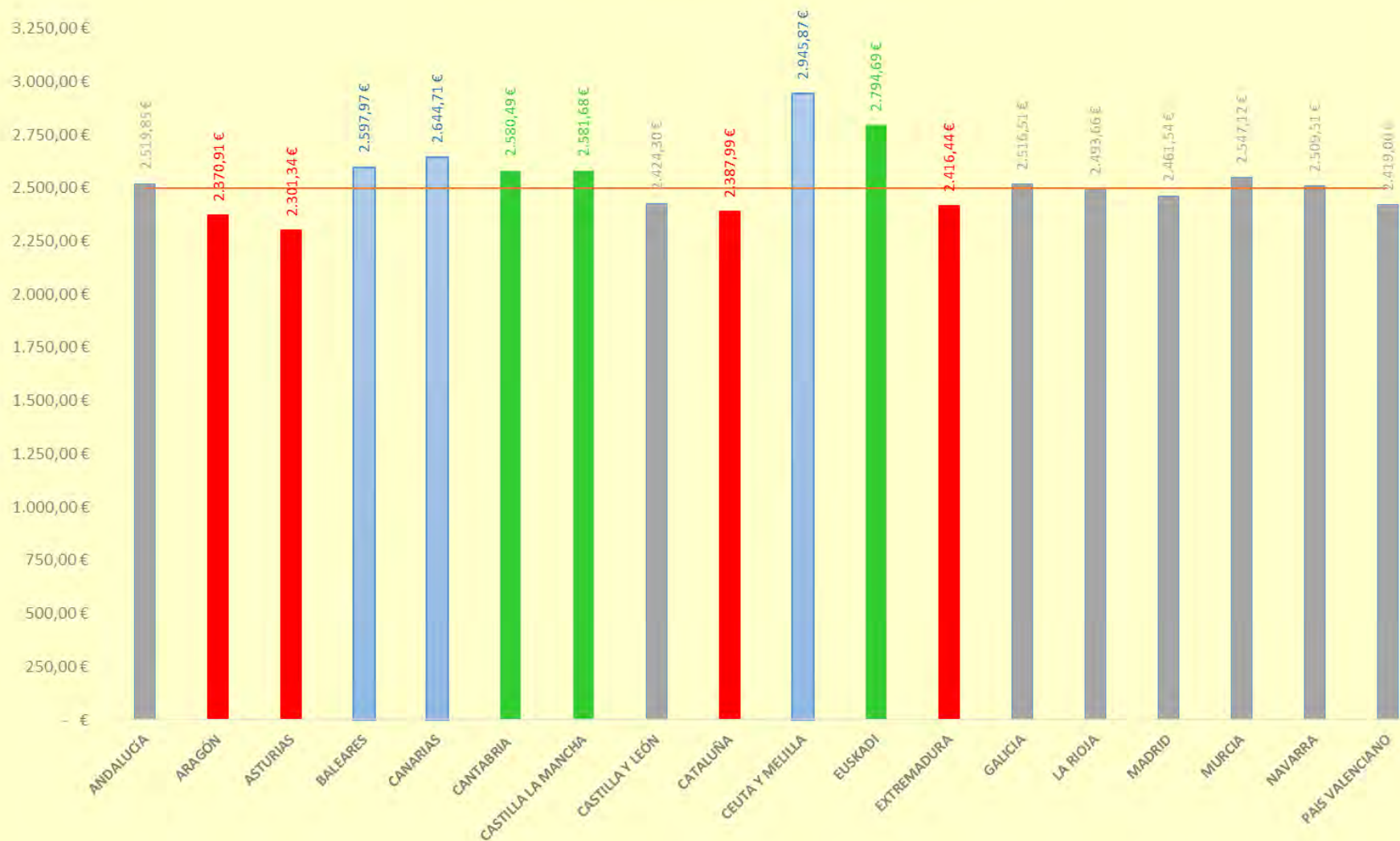
Es hora de abordar el marco que garantice las condiciones laborales del profesorado, y entre ellas las retribuciones, superando soluciones parciales —como son los complementos de productividad asociados al desempeño docente que han iniciado algunas comunidades— y estableciendo una verdadera promoción profesional que sea retribuida en consonancia con la labor ejercida.

Si queremos los y las mejores docentes, para nuestro alumnado y para nuestro país, necesitamos que maestras y maestros, profesores y profesoras, reciban un salario acorde a su formación continua, dedicación y la gran responsabilidad que es educar a los futuros ciudadanos de nuestra sociedad.

**Nota:** En todas las tablas el color rojo indica las comunidades con salarios más bajos y en verde aquellas con los salarios más elevados. (En azul aquellas comunidades con complemento de residencia). En los gráficos de evolución no se muestran los datos de las comunidades con complemento de residencia ni de Euskadi.

<b>TABLA DE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES DE MAESTROS 2024 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>							
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>SUELDO BASE</b>	<b>COMPLEMENTO DESTINO</b>	<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO C. COMUNIDAD</b>	<b>COMPLEMENTO RESIDENCIA</b>		<b>PRODUCTIVIDAD/ CONSOLIDACIÓN/ ACUERDOS/OTROS</b>	<b>TOTAL MES (con 0 trienios)</b>
ANDALUCÍA	1.147,35 €	566,36 €	806,14 €				2.519,85 €
ARAGÓN	1.147,35 €	566,36 €	657,20 €				<b>2.370,91 €</b>
ASTURIAS	1.147,35 €	572,08 €	581,91 €				<b>2.301,34 €</b>
BALEARES	1.147,35 €	550,29 €	814,39 €	Mallorca	85,94 €		2.597,97 €
				Otras islas	103,10 €		2.615,13 €
CANARIAS	1.147,35 €	574,18 €	782,84 €	Isla capitalina	140,34 €		2.644,71 €
				No capitalina	467,39 €		2.971,76 €
CANTABRIA	1.147,35 €	596,11 €	837,03 €				2.580,49 €
CASTILLA LA MANCHA	1.147,35 €	566,36 €	867,97 €				2.581,68 €
CASTILLA Y LEÓN	1.147,35 €	566,36 €	686,42 €			24,17 €	2.424,30 €
CATALUÑA	1.147,35 €	566,36 €	674,28 €				<b>2.387,99 €</b>
CEUTA Y MELILLA	1.147,35 €	566,36 €	447,10 €		785,06 €		2.945,87 €
EUSKADI	1.147,35 €	670,71 €	976,63 €				2.794,69 €
EXTREMADURA	1.147,35 €	566,36 €	702,73 €				<b>2.416,44 €</b>
GALICIA	1.147,35 €	566,36 €	745,39 €			57,41 €	2.516,51 €
LA RIOJA	1.147,35 €	566,36 €	779,95 €				2.493,66 €
MADRID	1.147,35 €	566,36 €	747,83 €				2.461,54 €
MURCIA	1.147,35 €	566,36 €	353,14 €			480,27 €	2.547,12 €
NAVARRA	1.817,56 €	691,95 €					2.509,51 €
PAIS VALENCIANO	1.147,35 €	566,36 €	705,29 €				2.419,00 €

### Maestros: Diferencias salariales por CC.AA





**TABLA DE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES DE LOS PROFESORES ESPECIALISTAS EN SS de FP y PTFP 2024  
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUELDO BASE	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO C. COMUNIDAD	COMPLEMENTO RESIDENCIA		PRODUCTIVIDAD/ CONSOLIDACIÓN/ ACUERDOS/OTROS	TOTAL MES (con 0 trienios)
ANDALUCÍA	1.147,35 €	697,43 €	827,34 €				2.672,12 €
ARAGÓN	1.147,35 €	697,43 €	660,14 €				2.504,92 €
ASTURIAS	1.147,35 €	704,50 €	581,91 €				2.433,76 €
BALEARES	1.147,35 €	677,66 €	814,39 €	Mallorca	85,94 €		2.725,34 €
				Otras islas	103,10 €		2.742,50 €
CANARIAS	1.147,35 €	707,09 €	737,49 €	Isla capitalina	140,34 €		2.732,27 €
				No capitalina	467,39 €		3.059,32 €
CANTABRIA	1.147,35 €	734,11 €	837,03 €				2.718,49 €
CASTILLA LA MANCHA	1.147,35 €	697,43 €	867,97 €				2.712,75 €
CASTILLA Y LEÓN	1.147,35 €	697,43 €	686,42 €			24,17 €	2.555,37 €
CATALUÑA	1.147,35 €	697,43 €	689,46 €				2.534,24 €
CEUTA Y MELILLA	1.147,35 €	697,43 €	445,31 €		785,06 €		3.075,15 €
EUSKADI	1.147,35 €	841,81 €	1.194,99 €				3.184,15 €
EXTREMADURA	1.147,35 €	697,43 €	702,73 €				2.547,51 €
GALICIA	1.147,35 €	697,43 €	745,39 €			57,41 €	2.647,58 €
LA RIOJA	1.147,35 €	697,43 €	784,97 €				2.629,75 €
MADRID	1.147,35 €	697,43 €	763,67 €				2.608,45 €
MURCIA	1.147,35 €	697,43 €	353,14 €			486,43 €	2.684,35 €
NAVARRA	1.817,56 €	820,99 €					2.638,55 €
PAIS VALENCIANO	1.147,35 €	697,43 €	706,85 €				2.551,63 €

### Profesorado de FP: Diferencias salariales por CC.AA

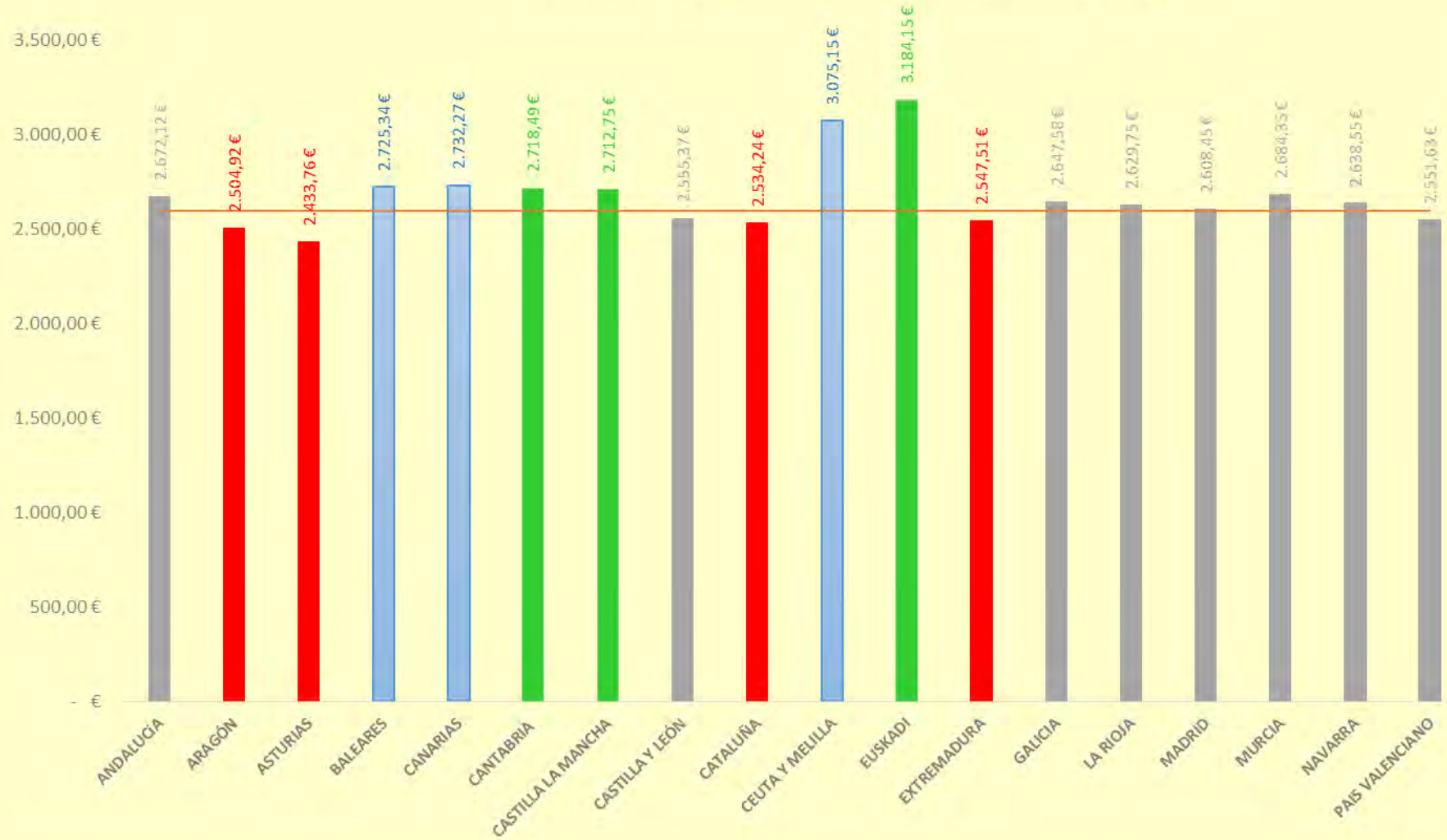


TABLA DE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES DE SECUNDARIA 2024 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS							
COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO C. AUTÓNOMA	COMPLEMENTO RESIDENCIA		PRODUCTIVIDAD/ CONSOLIDACIÓN/ ACUERDOS/OTROS	TOTAL MES (con 0 trienios)
ANDALUCÍA	1.326,90 €	697,43 €	827,34 €				2.851,67 €
ARAGÓN	1.326,90 €	697,43 €	666,10 €				2.690,43 €
ASTURIAS	1.326,90 €	704,50 €	581,91 €				2.613,31 €
BALEARES	1.326,90 €	677,66 €	814,39 €	Mallorca	106,87 €		2.925,82 €
				Otras islas	118,32 €		2.937,27 €
CANARIAS	1.326,90 €	707,09 €	735,26 €	Isla capitalina	155,90 €		2.925,15 €
				No capitalina	519,31 €		3.288,56 €
CANTABRIA	1.326,90 €	734,11 €	837,03 €				2.898,04 €
CASTILLA LA MANCHA	1.326,90 €	697,43 €	867,97 €				2.892,30 €
CASTILLA Y LEÓN	1.326,90 €	697,43 €	687,71 €			25,87 €	2.737,91 €
CATALUÑA	1.326,90 €	697,43 €	689,46 €				2.713,79 €
CEUTA Y MELILLA	1.326,90 €	697,43 €	442,59 €		1.054,62 €		3.521,54 €
EUSKADI	1.326,90 €	841,81 €	1.065,63 €				3.234,34 €
EXTREMADURA	1.326,90 €	697,43 €	702,73 €				2.727,06 €
GALICIA	1.326,90 €	697,43 €	745,39 €			57,41 €	2.827,13 €
LA RIOJA	1.326,90 €	697,43 €	801,41 €				2.825,74 €
MADRID	1.326,90 €	697,43 €	763,67 €				2.788,00 €
MURCIA	1.326,90 €	697,43 €	353,14 €			486,43 €	2.863,90 €
NAVARRA	2.160,50 €	723,34 €					2.883,84 €
PAIS VALENCIANO	1.326,90 €	697,43 €	709,70 €				2.734,03 €

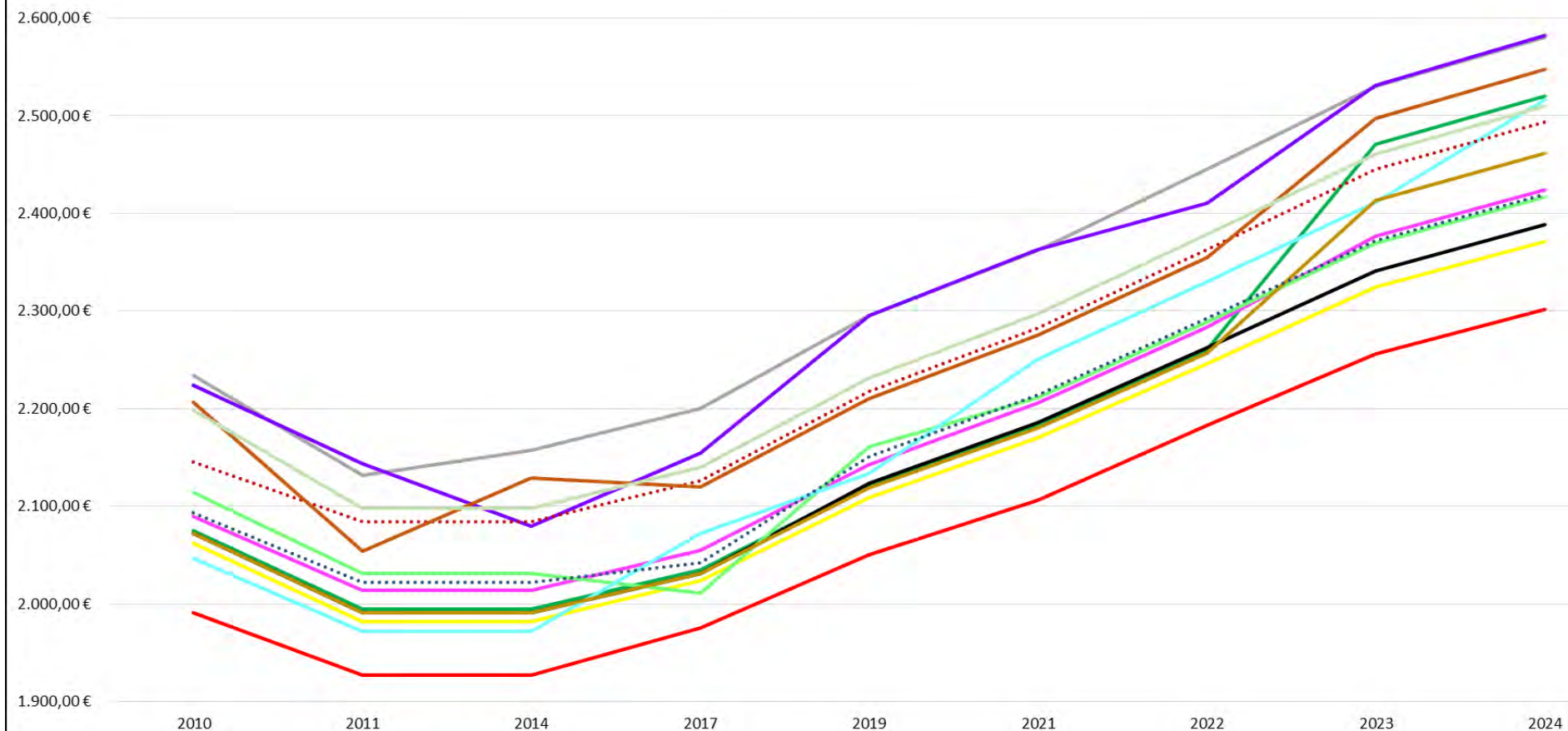
### Profesorado de Secundaria: Diferencias salariales por CC.AA



**EVOLUCIÓN SALARIOS MAESTROS/AS 2010-2024  
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2010	2011	2014	2017	2019	2021	2022	2023	2024
ANDALUCÍA	2.075,37 €	1.994,28 €	1.994,28 €	2.034,40 €	2.121,83 €	2.183,73 €	2.260,34 €	2.470,43 €	<b>2.519,85 €</b>
ARAGÓN	2.062,08 €	1.981,65 €	1.981,65 €	2.024,00 €	2.108,40 €	2.169,86 €	2.245,81 €	2.324,41 €	<b>2.370,91 €</b>
ASTURIAS	1.990,68 €	1.927,38 €	1.927,38 €	1.975,12 €	2.050,61 €	2.106,20 €	2.182,69 €	2.256,21 €	<b>2.301,34 €</b>
BALEARES	2.295,13 €	2.206,77 €	2.206,77 €	2.251,17 €	2.347,93 €	2.357,26 €	2.440,47 €	2.547,03 €	<b>2.597,97 €</b>
CANARIAS	2.276,90 €	2.210,39 €	2.210,39 €	2.254,84 €	2.351,80 €	2.420,41 €	2.505,39 €	2.592,85 €	<b>2.644,71 €</b>
CANTABRIA	2.233,47 €	2.131,95 €	2.156,87 €	2.200,23 €	2.294,71 €	2.361,69 €	2.445,07 €	2.529,89 €	<b>2.580,49 €</b>
CASTILLA LA MANCHA	2.223,51 €	2.143,91 €	2.079,59 €	2.154,23 €	2.295,42 €	2.362,76 €	2.410,02 €	2.531,05 €	<b>2.581,68 €</b>
CASTILLA Y LEÓN	2.089,82 €	2.014,08 €	2.014,08 €	2.054,60 €	2.142,90 €	2.205,46 €	2.283,31 €	2.376,76 €	<b>2.424,30 €</b>
CATALUÑA	2.071,91 €	1.990,99 €	1.990,99 €	2.031,02 €	2.123,52 €	2.185,45 €	2.261,94 €	2.341,16 €	<b>2.387,99 €</b>
CEUTA Y MELILLA	2.560,48 €	2.501,62 €	2.461,61 €	2.510,22 €	2.619,09 €	2.696,04 €	2.791,21 €	2.888,10 €	<b>2.945,87 €</b>
EUSKADI	2.377,04 €	2.335,83 €	2.335,83 €	2.382,81 €	2.485,14 €	2.557,64 €	2.647,98 €	2.739,89 €	<b>2.794,69 €</b>
EXTREMADURA	2.114,46 €	2.031,40 €	2.031,40 €	2.011,27 €	2.161,28 €	2.211,49 €	2.289,12 €	2.369,04 €	<b>2.416,44 €</b>
GALICIA	2.046,31 €	1.971,62 €	1.971,62 €	2.072,26 €	2.133,15 €	2.250,57 €	2.330,01 €	2.410,87 €	<b>2.516,51 €</b>
LA RIOJA	2.145,53 €	2.084,23 €	2.084,23 €	2.126,15 €	2.217,54 €	2.282,21 €	2.362,78 €	2.444,76 €	<b>2.493,66 €</b>
MADRID	2.072,13 €	1.991,20 €	1.991,20 €	2.031,23 €	2.118,51 €	2.180,35 €	2.256,66 €	2.413,27 €	<b>2.461,54 €</b>
MURCIA	2.206,75 €	2.053,83 €	2.128,83 €	2.119,32 €	2.210,46 €	2.274,92 €	2.354,76 €	2.497,17 €	<b>2.547,12 €</b>
NAVARRA	2.198,69 €	2.097,36 €	2.097,56 €	2.139,71 €	2.231,58 €	2.296,71 €	2.377,79 €	2.460,30 €	<b>2.509,51 €</b>
PAÍS VALENCIANO	2.092,82 €	2.021,82 €	2.021,82 €	2.042,05 €	2.151,15 €	2.213,91 €	2.292,03 €	2.371,56 €	<b>2.419,00 €</b>

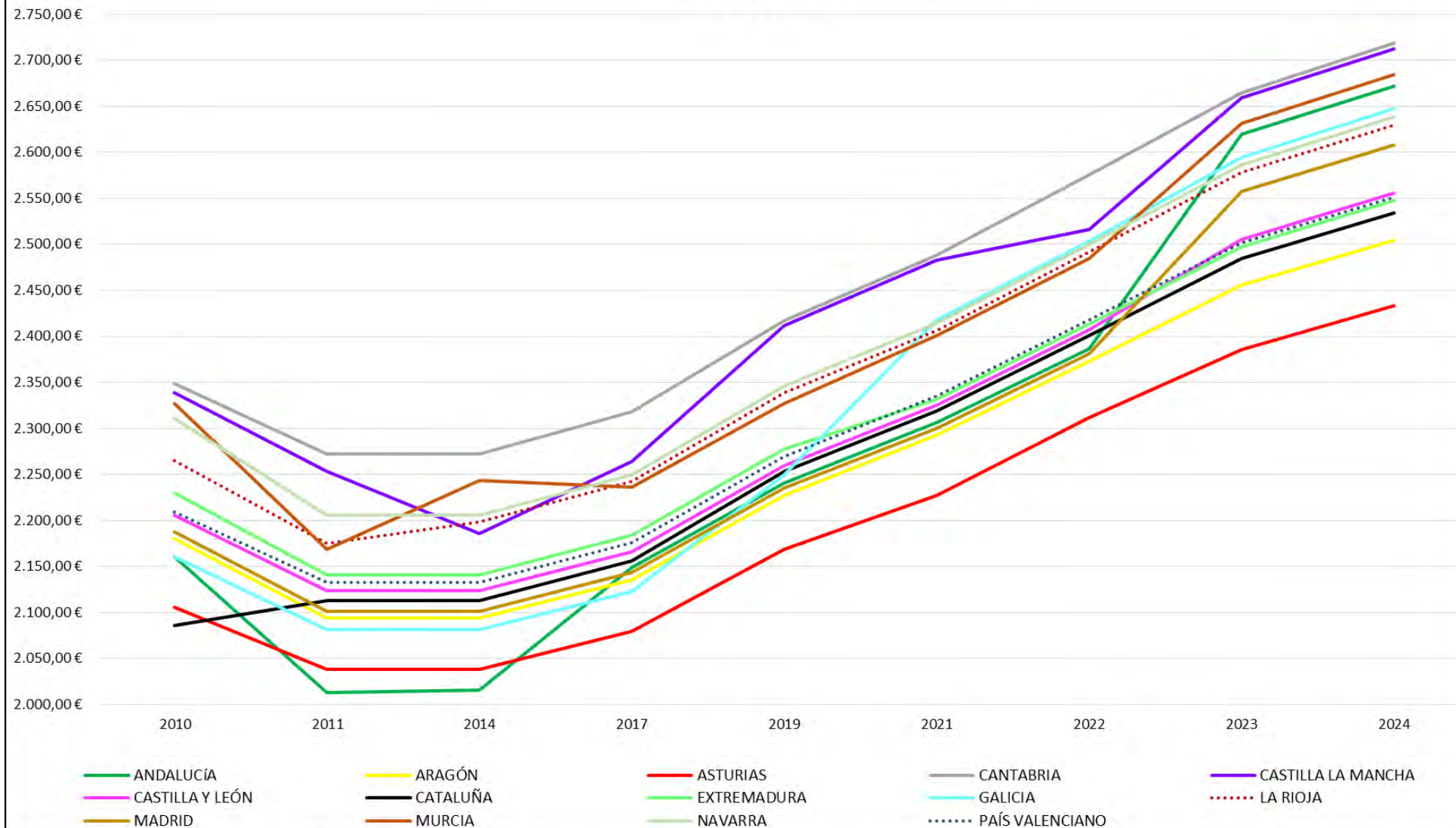
### EVOLUCIÓN SALARIOS MAESTROS 2010-2024



- ANDALUCÍA
- ARAGÓN
- ASTURIAS
- CANTABRIA
- CASTILLA LA MANCHA
- CASTILLA Y LEÓN
- CATALUÑA
- EXTREMADURA
- GALICIA
- LA RIOJA
- MADRID
- MURCIA
- NAVARRA
- ⋯ PAÍS VALENCIANO

EVOLUCIÓN SALARIOS PROFESORES ESPECIALISTAS SS de FP y PTFP 2010-2024									
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS									
COMUNIDAD AUTÓNOMA	2010	2011	2014	2017	2019	2021	2022	2023	2024
ANDALUCÍA	2.160,13 €	2.013,13 €	2.015,20 €	2.148,49 €	2.240,85 €	2.306,20 €	2.386,91 €	2.619,72 €	<b>2.672,12 €</b>
ARAGÓN	2.180,00 €	2.093,67 €	2.093,67 €	2.135,76 €	2.227,55 €	2.292,51 €	2.372,75 €	2.455,80 €	<b>2.504,92 €</b>
ASTURIAS	2.106,02 €	2.038,51 €	2.038,51 €	2.079,48 €	2.168,85 €	2.227,39 €	2.312,16 €	2.386,04 €	<b>2.433,76 €</b>
BALEARES	2.410,47 €	2.316,34 €	2.272,38 €	2.362,93 €	2.464,51 €	2.473,82 €	2.561,15 €	2.671,90 €	<b>2.725,34 €</b>
CANARIAS	2.352,66 €	2.283,57 €	2.283,57 €	2.368,16 €	2.421,09 €	2.500,54 €	2.588,06 €	2.678,69 €	<b>2.732,27 €</b>
CANTABRIA	2.348,81 €	2.272,20 €	2.272,20 €	2.317,89 €	2.417,41 €	2.487,99 €	2.575,82 €	2.665,18 €	<b>2.718,49 €</b>
CASTILLA LA MANCHA	2.338,85 €	2.253,48 €	2.185,87 €	2.264,31 €	2.411,97 €	2.482,72 €	2.516,49 €	2.659,55 €	<b>2.712,75 €</b>
CASTILLA Y LEÓN	2.205,16 €	2.123,65 €	2.123,65 €	2.166,37 €	2.259,46 €	2.325,42 €	2.407,51 €	2.505,26 €	<b>2.555,37 €</b>
CATALUÑA	2.085,59 €	2.113,27 €	2.113,27 €	2.155,74 €	2.253,61 €	2.319,33 €	2.400,50 €	2.484,54 €	<b>2.534,24 €</b>
CEUTA Y MELILLA	2.648,10 €	2.571,18 €	2.571,18 €	2.621,24 €	2.736,23 €	2.816,00 €	2.914,04 €	3.014,85 €	<b>3.075,15 €</b>
EUSKADI	2.584,17 €	2.661,35 €	2.668,48 €	2.714,87 €	2.831,46 €	2.914,08 €	3.017,00 €	3.121,71 €	<b>3.184,15 €</b>
EXTREMADURA	2.229,80 €	2.140,97 €	2.140,97 €	2.184,02 €	2.277,84 €	2.331,46 €	2.413,28 €	2.497,54 €	<b>2.547,51 €</b>
GALICIA	2.160,95 €	2.081,19 €	2.081,19 €	2.123,03 €	2.249,71 €	2.418,30 €	2.503,67 €	2.594,56 €	<b>2.647,58 €</b>
LA RIOJA	2.265,29 €	2.174,70 €	2.198,00 €	2.242,19 €	2.338,58 €	2.406,77 €	2.491,73 €	2.578,18 €	<b>2.629,75 €</b>
MADRID	2.187,46 €	2.100,77 €	2.100,77 €	2.143,00 €	2.235,07 €	2.300,31 €	2.380,82 €	2.557,30 €	<b>2.608,45 €</b>
MURCIA	2.327,39 €	2.168,90 €	2.243,55 €	2.236,33 €	2.327,02 €	2.400,52 €	2.484,64 €	2.631,71 €	<b>2.684,35 €</b>
NAVARRA	2.311,16 €	2.205,42 €	2.205,42 €	2.249,74 €	2.346,36 €	2.414,82 €	2.500,06 €	2.586,81 €	<b>2.638,55 €</b>
PAÍS VALENCIANO	2.209,52 €	2.132,70 €	2.132,70 €	2.175,58 €	2.269,10 €	2.335,26 €	2.417,71 €	2.501,59 €	<b>2.551,63 €</b>

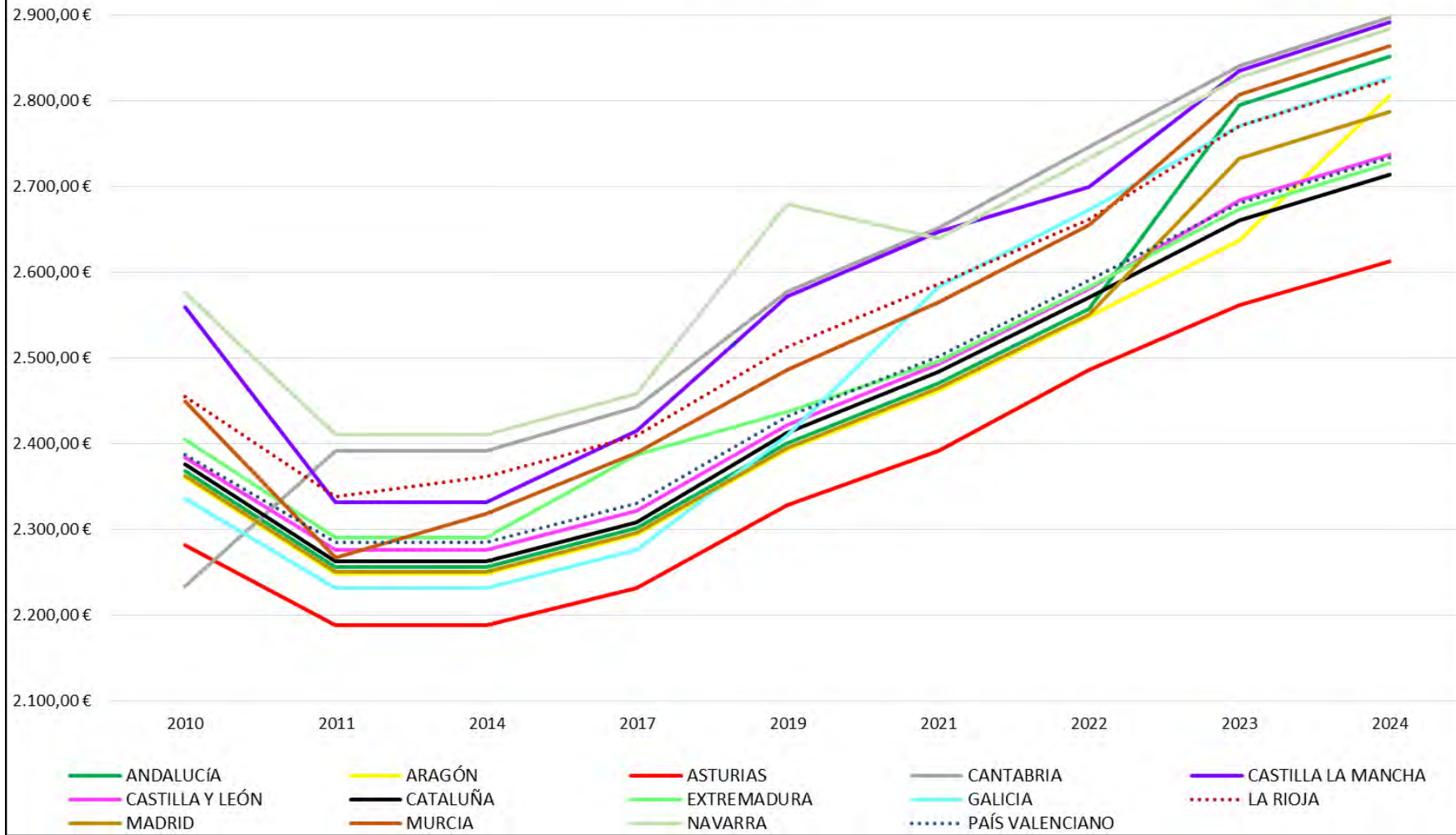
### EVOLUCIÓN SALARIOS PROFESORADO DE FP 2010-24





EVOLUCIÓN SALARIOS SECUNDARIA 2010-24 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS									
COMUNIDAD AUTÓNOMA	2010	2011	2014	2017	2019	2021	2022	2023	2024
ANDALUCÍA	2.368,82 €	2.256,20 €	2.256,20 €	2.301,59 €	2.400,50 €	2.470,53 €	2.557,18 €	2.795,75 €	<b>2.851,67 €</b>
ARAGÓN	2.360,95 €	2.248,72 €	2.248,72 €	2.293,94 €	2.392,54 €	2.462,30 €	2.548,48 €	2.637,67 €	<b>2.690,43 €</b>
ASTURIAS	2.281,73 €	2.188,58 €	2.188,58 €	2.232,22 €	2.328,53 €	2.391,72 €	2.485,78 €	2.562,07 €	<b>2.613,31 €</b>
BALEARES	2.512,26 €	2.440,46 €	2.440,46 €	2.534,40 €	2.643,34 €	2.654,13 €	2.747,83 €	2.868,45 €	<b>2.925,82 €</b>
CANARIAS	2.526,43 €	2.444,79 €	2.444,79 €	2.493,97 €	2.601,21 €	2.677,08 €	2.795,05 €	2.867,79 €	<b>2.925,15 €</b>
CANTABRIA	2.233,47 €	2.391,59 €	2.391,59 €	2.442,91 €	2.577,09 €	2.652,31 €	2.745,95 €	2.841,21 €	<b>2.898,04 €</b>
CASTILLA LA MANCHA	2.559,21 €	2.331,44 €	2.331,44 €	2.415,12 €	2.571,65 €	2.647,05 €	2.700,00 €	2.835,58 €	<b>2.892,30 €</b>
CASTILLA Y LEÓN	2.383,48 €	2.276,22 €	2.276,22 €	2.322,02 €	2.421,79 €	2.492,47 €	2.580,45 €	2.684,22 €	<b>2.737,91 €</b>
CATALUÑA	2.376,34 €	2.263,34 €	2.263,34 €	2.308,80 €	2.413,29 €	2.483,66 €	2.570,59 €	2.660,57 €	<b>2.713,79 €</b>
CEUTA Y MELILLA	3.043,34 €	2.943,92 €	2.943,92 €	3.002,34 €	3.124,96 €	3.193,25 €	3.336,71 €	3.452,48 €	<b>3.521,54 €</b>
EUSKADI	2.761,46 €	2.703,29 €	2.703,29 €	2.867,97 €	2.876,11 €	2.960,02 €	3.064,56 €	3.170,92 €	<b>3.234,34 €</b>
EXTREMADURA	2.405,51 €	2.291,04 €	2.291,04 €	2.387,59 €	2.437,52 €	2.495,78 €	2.583,36 €	2.673,57 €	<b>2.727,06 €</b>
GALICIA	2.336,66 €	2.231,26 €	2.231,26 €	2.276,13 €	2.409,39 €	2.582,63 €	2.672,83 €	2.770,59 €	<b>2.827,13 €</b>
LA RIOJA	2.455,45 €	2.338,49 €	2.361,81 €	2.409,30 €	2.512,87 €	2.586,14 €	2.661,86 €	2.770,33 €	<b>2.825,74 €</b>
MADRID	2.363,17 €	2.250,84 €	2.250,84 €	2.296,09 €	2.394,75 €	2.464,64 €	2.550,91 €	2.733,33 €	<b>2.788,00 €</b>
MURCIA	2.449,88 €	2.267,33 €	2.318,62 €	2.389,42 €	2.486,70 €	2.564,85 €	2.654,72 €	2.807,74 €	<b>2.863,90 €</b>
NAVARRA	2.575,82 €	2.410,44 €	2.410,44 €	2.458,89 €	2.679,78 €	2.639,30 €	2.732,47 €	2.827,29 €	<b>2.883,84 €</b>
PAÍS VALENCIANO	2.387,67 €	2.285,14 €	2.285,14 €	2.331,11 €	2.431,31 €	2.502,20 €	2.590,54 €	2.680,41 €	<b>2.734,03 €</b>

### EVOLUCIÓN SALARIOS SECUNDARIA 2010-24



## CONTACTA CON NOSOTROS

<b>ANDALUCÍA</b>	<a href="https://ugtserVICIOSpublicosandalucia.es">https://ugtserVICIOSpublicosandalucia.es</a>
<b>ARAGÓN</b>	<a href="https://aragon.ugt-sp.es">https://aragon.ugt-sp.es</a>
<b>ASTURIAS</b>	<a href="https://ugtspasturias.com">https://ugtspasturias.com</a>
<b>CANARIAS</b>	<a href="https://canarias.ugt.org/">https://canarias.ugt.org/</a>
<b>CANTABRIA</b>	<a href="https://www.ugtcantabria.org/servicios-publicos">https://www.ugtcantabria.org/servicios-publicos</a>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<a href="https://fespugtclm.es">https://fespugtclm.es</a>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<a href="https://educacioncyl.ugt-sp.es">https://educacioncyl.ugt-sp.es</a>
<b>CATALUNYA</b>	<a href="https://ugtserveispublics.cat">https://ugtserveispublics.cat</a>
<b>CEUTA</b>	<a href="https://ceuta.ugt-sp.es">https://ceuta.ugt-sp.es</a>
<b>EUSKADI</b>	<a href="https://euskadi.ugt-sp.es">https://euskadi.ugt-sp.es</a>
<b>EXTREMADURA</b>	<a href="https://extremadura.ugt-sp.es">https://extremadura.ugt-sp.es</a>
<b>GALICIA</b>	<a href="https://galicia.ugt-sp.es">https://galicia.ugt-sp.es</a>
<b>ILLES BALEARS</b>	<a href="https://balears.ugt-sp.es">https://balears.ugt-sp.es</a>
<b>LA RIOJA</b>	<a href="https://larioja.ugt-sp.es">https://larioja.ugt-sp.es</a>
<b>MADRID</b>	<a href="https://ugtspmadrid.es">https://ugtspmadrid.es</a>
<b>MELILLA</b>	<a href="http://www.fspugtmelilla.es">http://www.fspugtmelilla.es</a>
<b>MURCIA</b>	<a href="https://murcia.ugt-sp.es">https://murcia.ugt-sp.es</a>
<b>NAVARRA</b>	<a href="https://navarra.ugt-sp.es">https://navarra.ugt-sp.es</a>
<b>PAÍS VALENCIA</b>	<a href="https://ugtserveispublicspv.org">https://ugtserveispublicspv.org</a>



[www.ugt-sp.es](http://www.ugt-sp.es)